

**Acuerdo N°08 de 2021**

(25 de marzo)

*“Por el cual se crea el Programa Académico de Especialización en Logística y Negocios Internacionales de la Universidad Francisco de Paula Santander”.*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define armónicamente en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

**Que**, el Acuerdo 048 del 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de "Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".

**Que**, como parte de su hacer y desarrollo académico el Grupo de Investigación para el Desarrollo Socioeconómico GIDSE y el grupo de investigación en Logística, Competitividad y Negocios Internacionales GILOCNI, proponen como uno de sus productos de investigación curricular el diseño, formulación y sustentación de un programa académico Especialización en logística y negocios internacionales - que garantice el crecimiento de la producción académica en temas como es la logística internacional, los canales de distribución, el comercio y los negocios internacionales, entre otros aspectos claves para relevar el compromiso de la Universidad Francisco de Paula Santander con su entorno fronterizo e internacional.

**Que**, la Universidad considera que es necesario fortalecer aún más los procesos de investigación en los campos de las ciencias administrativas y económicas, y la formación docente y empresarial en la región, uno de los elementos bases de su Proyecto Educativo Institucional, por lo que propone continuar ofreciendo programas de alto nivel como la Especialización en logística y negocios internacionales, cuyo propósito es impactar en la investigación social y el desarrollo de competencias relacionadas con la naturaleza del programa.

**Que**, el Consejo Académico como consta en el Acta N°23 del 18 de noviembre de 2020, encontró que el programa de Especialización en logística y negocios internacionales responde a las expectativas académicas de la Universidad y de la región, y recomendó su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

**Que**, el Consejo Académico como consta en el Acta N°25 del 2 de diciembre de 2020, de acuerdo al informe presentado por la comisión integrada por la Directora del programa

Especialización en Logística y Negocios Internacionales, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y un miembro del Comité curricular Ad hoc, se concluyó llevar a cabo los siguientes ajustes en la malla curricular y documento maestro del programa Especialización:

- (1) Se incluirán dos cursos obligatorios de inglés durante el desarrollo de la especialización;
- (2) La Electiva II del segundo semestre, se desarrollará totalmente en idioma extranjero, inglés;
- (3) Se establece como requisito de egreso la realización y aprobación de la prueba de inglés. Se considera que con estos aspectos se obtiene la rigurosidad y exigencia en una segunda lengua que debe caracterizar a esta Especialización. Por lo anterior, este organismo académico decidió remitir al Consejo Superior Universitario para su aprobación y trámite.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la creación del Programa Académico de Posgrado: Especialización en Logística y Negocios Internacionales.

**ARTÍCULO 2.** La Universidad Francisco de Paula Santander podrá otorgar el título de Especialista en Logística y Negocios Internacionales.

**ARTÍCULO 3.** La Especialización en Logística y Negocios Internacionales, tiene una duración de dos (2) semestres, con un total de veinticuatro (24) créditos académicos, modalidad presencial.

**ARTÍCULO 4.** La Especialización en Logística y Negocios Internacionales cumple el punto de equilibrio, con un cupo mínimo de quince (15) estudiantes.

**ARTÍCULO 5.** Cada cohorte podrá tener un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes.

**ARTÍCULO 6.** Autorizar al Rector para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Especialización en Logística y Negocios Internacionales, y solicite su Registro Calificado.

**ARTÍCULO 7.** El nuevo Programa Curricular estará adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 8.** El Comité Curricular de la Especialización en Logística y Negocios Internacionales, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTÍCULO 9.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
PRESIDENTE (D)